

APRUEBA CONTRATO DIRECTO "CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS, COMUNA DE RECOLETA", ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" Y EMPRESA SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A."

2876

DECRETO EXENTO _____/2017
RECOLETA,

VISTOS:

17 OCT. 2017

1.- Por Decreto Exento N°3832 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del servicio "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-63-LR16.

2.- Por Decreto Exento N°229 de fecha 26 de enero de 2017, se modificó el Decreto Exento N°3832, de 22 de diciembre de 2016, en cuanto a la designación de la Comisión Técnica evaluadora.

3.- El Informe de proposición de Adjudicación emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.

4.- Por Decreto Exento N°466 de 10 de febrero de 2017, se promulga Acuerdo N° 18 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudica la referida licitación pública al proponente SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9.-



5.- El Ordinario N° 1400/16 /2017 de fecha 17 de febrero de 2017, del señor Alcalde en ejercicio, que comunica a la Directora de Chilecompra, que se ha detectado un error en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

6.- El **Decreto Exento N° 514** de fecha 17 de febrero de 2017, de este Municipio, que invalida la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA”, ID: 2373-63-LR16, debido a que se ha advertido errores en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la propuesta, lo cual hace necesario reevaluar los antecedentes presentados por cada uno de los oferentes.

7.- El mail de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por sitio web **Censurado por Ley 19.628** comunicando al señor Alcalde del Municipio, que dicha División Servicio al Usuario, procedió a revisar los antecedentes de su solicitud y gestionar el cambio de estado, modificando el estado a “CERRADA”, señalando el significado operativo de dicho estado, y el procedimiento a efectuar por el Municipio.

8.- El **Decreto Exento N° 767** de fecha 28 de marzo de 2017 que designa nueva Comisión Técnica Evaluadora de la licitación pública de Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en vía Pública Comuna de Recoleta” ID:2373-63-LR16

9.- El **Decreto Exento N° 1086** de fecha 3 de mayo de 2017 que declara desierta la licitación pública de “Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros, y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta “ ID:2373-63-LR16, toda vez que no cumplía cabalmente con lo solicitado de forma especial, en las Bases Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el punto N° 6.3.



10.- El Reclamo de Ilegalidad deducido ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra la Municipalidad notificada con fecha 11 de abril de 2017 impugnando el Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017 que invalida la adjudicación, el cual fue acogido por sentencia dictada con fecha 3 de agosto de 2017, y que sigue en tramitación fundado en el Recurso de Casación en el Fondo ante la Corte Suprema deducido por la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de agosto de 2017.

11.- Memorandum N°382 de fecha 6 de septiembre de 2017, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato solicitando al Concejo Municipal aprobar la contratación Directa del servicio de Concesión de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes como Excedentarios para la comuna de Recoleta”, por un periodo de seis meses con la empresa “Servitrans Servicio de Limpieza Urbana S.A”.

12.- El Acuerdo N°116 de fecha 12 de septiembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, por el cual se aprueba la contratación directa del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS DE LA COMUNA DE RECOLETA”, con la empresa SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A, R.U.T N° 76.377.430-9, por el plazo de 6 meses, a contar del 1 de octubre de 2017, y por un valor mensual IVA incluido de \$116.279.935.- (ciento dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) en las mismas condiciones establecidas en el actual contrato de Concesión suscrito con el Municipio y que venció el 31 de marzo de 2017, y deja constancia que la contratación directa tiene como fundamento, el hecho de haberse invalidado la adjudicación de la licitación pública de concesión de servicios, retrotrayéndose el estado de reevaluación de las ofertas, lo que provocó dilación en su resolución, atendido que el contrato vigente tiene fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.

13.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 22 de enero de 2017.

14.- El Decreto Exento N° 2653, de fecha 25 de septiembre de 2017, que promulga el Acuerdo N°116, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.



15.- El Decreto Exento N° 2690 de fecha 28 de septiembre de 2017 que modifica el punto N° 3 del Decreto Exento N° 2653 de fecha 25 de septiembre de 2017, en cuanto al valor de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

16.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 5 de octubre de 2017.

17.- ENDOSO N° 3 DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL N° 330-16-00014101, Propuesto N°: 3301601115590, emitida por MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., , con vigencia desde las 12:00 horas del 31.12.2017 hasta las 12:00 horas del 30-06-2018, 181 días, tomado por SERVITRANS S.A., RUT: 76.377.430-9, dirección: Lincoyan 9926, comuna Quilicura, Santiago, a nombre del Asegurado: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT: 69.254.800-0, dirección: Avenida Recoleta N° 2774, comuna Recoleta, Santiago, por UF 1.308,00 (mil trescientos ocho Unidades de Fomento).- PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS DE LA COMUNA DE RECOLETA, conforme se estipula en la Póliza Original. Prima Total: UF 9,52.-

18.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 19.628 [redacted] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Contrato Directo, "CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS, COMUNA DE RECOLETA", celebrado con fecha 05 de octubre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y la empresa "SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.", RUT N° 76.377.430-9.-
- 2.- EL PRECIO del contrato; será por un valor total mensual de \$116.279.935.- (ciento dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido, reajutable conforme al Índice de Precios al Consumidor, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato de Concesión, vigente al 6 de abril de 2017.
- 3.- SE DESIGNA como UNIDAD TÉCNICA del Contrato, a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 4.- EL PLAZO del Contrato será de seis meses contados desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.-
- 5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.22.08.001.011; Centro de Costo 02-08.12.01 del Presupuesto Municipal vigente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO DIRECTO "CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y
EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS, COMUNA DE RECOLETA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

EMPRESA SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.

En Recoleta, a **10 5 OCT. 2017**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0 en adelante, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE ^{Censurado por Ley 19.628} arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad N° ^{Censurado por Ley 19.628} ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este municipio en adelante: "La Municipalidad", y la empresa "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.", RUT N° 76.377.430-9, representada por los señores HERNANDO JAVIER HOLGUIN GOMEZ, Colombiano, Cédula de Identidad ^{Censurado por Ley 19.628} Gerente General, y ANDRÉS FELIPE OCAMPO BORRERO, ^{Censurado por Ley 19.628} Cédula de Identidad ^{Censurado por Ley 19.628} Ingeniero, todos con domicilio en ^{Censurado por Ley 19.628}

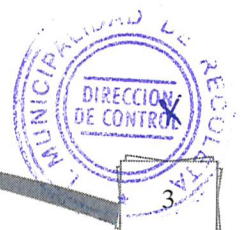


Santiago, cuya representación consta en escritura pública de fecha 02 de marzo de 2017, otorgada ante el notario público de la 36 notaría de Santiago, don ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, inscrita a fojas 21737 N° 12129 en el Registro de Comercio del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en adelante: "*El Adjudicatario*" o "*El Contratista*", todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

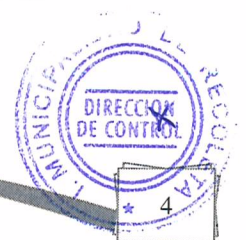
PRIMERO: FUNDAMENTOS Y ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°3832 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del servicio "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-63-LR16. Por Decreto Exento N°229 de fecha 26 de enero de 2017, se modificó el Decreto Exento N°3832, de 22 de diciembre de 2016, en cuanto a la designación de la Comisión Técnica evaluadora. El Informe de proposición de Adjudicación emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. Por Decreto Exento N°466 de 10 de febrero de 2017, se promulga Acuerdo N° 18 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudica la referida licitación pública al proponente SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9.- El Ordinario N° 1400/16 /2017 de fecha 17 de febrero de 2017, del señor Alcalde en ejercicio, que comunica a la Directora de Chilecompra, que se ha detectado un error en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, en cuanto se consideró cumplidos por la empresa adjudicada todos los requisitos establecidos en las Bases Técnicas aplicables, en circunstancias que en la letra H Plan de Operaciones H1 Diseño y Ejecución, señalaba expresamente que "El contratista debe presentar el organigrama, especificando cargos y funciones de todo el personal", antecedente que no fue



aportado por la empresa adjudicada, no cumpliendo con uno de los requisitos de la postulación; por lo que solicita se proceda a modificar el estado actual de la especie sustituyendo la calidad de ADJUDICADA por estado CERRADA, lo que permitirá retrotraer el proceso licitatorio al estado de efectuar una nueva evaluación de las ofertas presentadas por los licitantes, con estricta sujeción a las Bases de Licitación. El **Decreto Exento N° 514** de fecha 17 de febrero de 2017, de este Municipio, que invalida la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-63-LR16, debido a que se ha advertido errores en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la propuesta, lo cual hace necesario reevaluar los antecedentes presentados por cada uno de los oferentes. El mail de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por sitio web Censurado por Ley 19.628 comunicando al señor Alcalde del Municipio, que dicha División Servicio al Usuario, procedió a revisar los antecedentes de su solicitud y gestionar el cambio de estado, modificando el estado a "CERRADA", señalando el significado operativo de dicho estado, y el procedimiento a efectuar por el Municipio. El **Decreto Exento N°767** de fecha 28 de marzo de 2017 que designa una nueva Comisión Técnica Evaluadora de la licitación pública de Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta " ID: 2373-63-LR16. **Decreto N° 1086** de fecha 3 de mayo de 2017 que declara desierta la licitación pública de "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta" ID: 2373-63-LR16, toda vez que no cumplía cabalmente con los solicitado de forma especial, en las Bases Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el punto N°6.3. El Reclamo de Ilegalidad deducido ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra la Municipalidad notificada con fecha 11 de abril



de 2017 impugnando el Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017 que invalida la adjudicación, el cual fue acogido por sentencia dictada con fecha 3 de agosto de 2017, y que sigue en tramitación fundado en el Recurso de Casación en el Fondo ante la Corte Suprema deducido por la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de agosto de 2017. **Memorándum N° 382** de fecha 6 de septiembre de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitando al Concejo Municipal aprobar la contratación directa de servicio de "Concesión de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes como Excedentarios para la Comuna de Recoleta" por un periodo de seis meses con la empresa Servitrans. Carta de compromiso de la empresa Servitrans S.A, de fecha 7 de septiembre de 2017 en la cual se compromete a continuar prestando el servicio en iguales condiciones técnicas a las definidas en el contrato original, suscrito con motivo de la adjudicación del proceso de licitación pública, ID 2373-58-LP09, licitación adjudicada por Decreto Exento N°932 de fecha 19 de febrero de 2010 y posterior modificación aprobada por Decreto Exento N°1449 de fecha 13 de mayo de 2015, a contar del 1 de octubre de 2017 por el plazo de 6 meses, ello ante la necesidad de la municipalidad de efectuar una extensión del contrato de concesión para la recolección de residuos domiciliarios sólidos. **El Acuerdo N° 116** de fecha 12 de septiembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal, por el cual **SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS DE LA COMUNA DE RECOLETA**, con la empresa **SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A**, RUT: 76.377.430-9, por el plazo de 6 meses, a contar del 1 de octubre de 2017, y por un valor mensual IVA incluido de \$116.279.935.- (ciento dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) en las mismas condiciones establecidas en el actual contrato de Concesión suscrito con el



Municipio que venció el 31 de marzo del 2017, y deja constancia que la contratación directa tiene como fundamento, el hecho de haberse invalidado la adjudicación de la licitación pública de la concesión del servicio, retrotrayéndose al estado de reevaluación de las ofertas, lo que provocó dilación en su resolución, atendido que el contrato vigente tiene fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° 30 de fecha 22 de enero de 2017. El Decreto Exento N° 2653, de fecha 25 de septiembre de 2017, que promulga el Acuerdo N° 116 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, y aprueba la contratación directa con el contratista Empresa "Servitrans Servicio de Limpieza Urbana S.A.," RUT N° 76.377.430-9, para la ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes como Excedentarios de la Comuna de Recoleta, fundada en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley N° 18.886, de Compras Públicas, que dispone que procederá la contratación directa: "En los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", y ante a la necesidad de recurrir a él toda vez que la causa que se funda en el reclamo de ilegalidad citado precedentemente ha impedido iniciar un nuevo proceso de licitación, razón por la cual el servicio continua siendo prestado por la empresa Servitrans, toda vez que a la fecha no hay resolución del proceso judicial que determinará el devenir de la licitación referida y ante la proximidad del término de la contratación directa de servicio que vence el día 30 de septiembre de 2017, se hace necesario realizar una nueva contratación directa para dar continuidad a la prestación del servicio de recolección y transportes de residuos de la comuna. El Decreto Exento N°2690 de fecha 28 de septiembre de 2017 que modifica el punto 3 del Decreto Exento N°2653 de fecha 25 de septiembre de 2017 en cuanto al valor de la Garantía por el Fiel cumplimiento del contrato.

31



SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO DIRECTO.-

Por medio del presente instrumento, El Contratista, empresa **SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.**, RUT: 76.377.430-9, domiciliada en calle Lincoyan N°9926 Parque Industrial Buenaventura, comuna Quilicura, RUT: 76.377.430-9, se obliga a favor de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, a la prestación y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes como Excedentarios de la Comuna de Recoleta, por el plazo de 6 meses, a contar del 1 de octubre de 2017, por un valor mensual de \$116.279.935.- (ciento dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato de Concesión de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes como Excedentarios Comuna de Recoleta, suscrito entre las mismas partes, con fecha 17 de febrero de 2010, aprobado por Decreto Exento N°932 de fecha 19 de febrero de 2010, y sus modificaciones, incluida la modificación aprobada por Decreto Exento N° 1449 de fecha 13 de mayo del año 2015; y conforme lo disponen las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas y Aclaraciones y demás documentos que regularon la Licitación Pública ID: 2373-58-LP09. El presente contrato se rige asimismo, por la Ordenanza Municipal de Aseo y Ornato N°4 de este Municipio, y Tabla que indicará cargos, categorías, bases de remuneraciones y beneficios actualizados de los trabajadores contratados por la empresa que actualmente presta el servicio, todos documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todo efecto legal y administrativo.

2



El servicio consiste en el retiro de todos los residuos domiciliarios depositados en la vía pública, ya sea en bolsas, en contenedores de cualquier tipo, incluso la basura a granel. Se entenderá parte del servicio la compactación y el traslado de los desechos en camiones compactadores para ser enviados al lugar de depósito intermedio o disposición final según defina el Municipio.

El Servicio debe contemplar también el retiro de los residuos de los basureros peatonales, cada vez que corresponda la recolección en el sector del servicio, así como el retiro de los desechos, bolsas rotas, y similares que estén en cunetas y calzadas y que resulten del mismo proceso de recolección.

Será parte del servicio la atención de las denuncias de los vecinos y la educación de la comunidad en materias asociadas al manejo de los residuos sólidos. Se entiende por residuo domiciliario el producto o desecho generado por la actividad domiciliaria, comercial e industrial de los sectores en servicio, exceptuándose aquellos productos definidos en las bases de la licitación ID: 2373-58-LP09.-

El servicio será realizado por sectores y en cada sector en el mismo horario. Podrá ser diurno o nocturno. El horario diurno tiene un inicio a las 7:00 horas los lunes y martes, el resto de los días la jornada deberá adecuarse de tal forma, que los contribuyentes no perciban el cambio, manteniendo sus horarios de recolección y durará hasta el término de este servicio. El horario nocturno tiene su inicio a las 20:00 horas, salvo en el sector gastronómico, en que el inicio es a las 02:00 horas y su término no podrá ser antes de las 7:00 horas.

Los sectores y sus horarios están contemplados en tablas en las mismas Bases de la licitación referida. Estos servicios son de exigencia diaria durante todos los días del año, de lunes a sábado. En caso de servicio nocturno, debe



contemplar la madrugada del domingo, con las excepciones que contemplan las Bases de la Licitación ID: 2373-58-LP09.-

Se entiende que el contratista deberá proveer todos los recursos necesarios, tanto en cantidad como calidad, para el correcto y continuo desarrollo del servicio. Se incluye en términos generales, todo el personal y su equipamiento, y la provisión de todos los equipos, herramientas, utensilios y accesorios para la recolección y la limpieza en la cantidad y calidad correspondiente.

Las instalaciones, aun cuando no estén en la comuna deben cumplir con las condiciones y permisos correspondientes para permitir el adecuado funcionamiento del servicio solicitado. El contratista podrá proponer variaciones en su programa de trabajo durante la vigencia del presente contrato, siempre y cuando cumpla completamente con los objetivos que persigue el Municipio y que la ITS, lo autorice, salvaguardando los intereses Municipales.

TERCERO: PRECIO.- Será por un valor total mensual de \$116.279.935.- (ciento dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido, reajutable conforme al Índice de Precios al Consumidor, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato de Concesión, vigente al 6 de abril de 2017.

CUARTO: PLAZO.- del Contrato será de seis meses contados desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.-

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contratista deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitido en favor de la Municipalidad de Recoleta; por un monto de \$34.883.980



(treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta pesos), que equivale al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo, aumentado en 90 días y deberá ser entregado en la dirección de asesoría jurídica, previo a la firma del instrumento.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA; La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**, para lo cual esta deberá designar un profesional que actúe como Inspector Técnico del Servicio, vía Decreto Alcaldicio.-

SÉPTIMO: REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la prestación y ejecución del servicio contratados se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas y Aclaraciones, Planos y demás documentos de la licitación pública, "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS, COMUNA DE RECOLETA", ID 2373-58-LP09, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal, y primarán estas últimas.


OCTAVO: INTERPRETACIÓN.- Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y respecto de la normativa aplicable al contrato y las bases de la licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En todo caso, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma de mayor beneficio a la correcta ejecución del servicio.



NOVENO: COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- El presente instrumento se firma en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y nueve en poder de la MUNICIPALIDAD.



HERNANDO JAVIER HOLGUIN
SERVITRANS SERVICIO DE
LIMPIEZA URBANA S.A.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ANDRES FELIPE OCAMPO BORRERO
SERVITRANS SERVICIO DE
LIMPIEZA URBANA S.A.



JJG/ MRH

